

RESOLUCIÓN No. 13 DIC. 2011

(001461)

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ciencias de la Educación”

EL RECTOR (E) DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, el día 31 de agosto del año 2002, según consta en el Acta No. 04, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, a la señora **SANDRA MILENA CASTILLO BALMACEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.479.321 expedida en Barranquilla (Atlántico).

La señora **SANDRA MILENA CASTILLO BALMACEDA**, mediante escrito de fecha 24 de noviembre del 2011, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma y acta de grado por motivo de **EXTRAVÍO**.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$59.000.
- Denuncia por pérdida.
- Copia del Acta de Grado.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **ROBERTO A. HENRIQUEZ NORIEGA**, Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado en el Departamento de Admisiones y Registro Académico de la Universidad del Atlántico en el Libro 01-A, Folio 97, Registro 3481 con fecha de radicación 31 de agosto de 2002.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **LICENCIADA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESPECIALIDAD LENGUAS MODERNAS ESPAÑOL - INGLÉS**, a la Señora **SANDRA MILENA CASTILLO BALMACEDA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.479.321, expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 375, Folio 11, Acta No. 04**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.



✓

001461

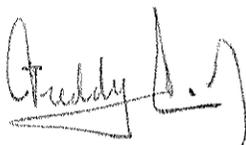
ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro, para sus respectivas competencias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla,



FREDDY DIAZ MENDOZA
Rector (E)



Proyectó: Enrique Cabarcas Márquez

